



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 160 SUMARIO

Administración Local

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR

Revocación Bases convocatoria Plaza Funcionario/a limpiador/a instalaciones municipales

- AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES

ANUNCIO PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2024

APROBACION INICIAL MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024

- AYUNTAMIENTO DE FERREIRA

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ORDENAZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE PISCINA

- AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Numeración plaza Antonio Quiitán del 1 al 10

- AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN

DECRETO 2024-0365. DELEGACIÓN DE ALCALDÍA POR VACACIONES

- AYUNTAMIENTO DE LECRÍN

Lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de estabilización, referente a la Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de una plaza de DINAMIZADOR /A

Lista definitiva de admitidos Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de una plaza de MONITOR/A DEPORTIVO/A

Lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de estabilización del procedimiento por Concurso de una plaza de OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES

Lista definitiva referente a la Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de una plaza de OFICIAL DE 1ª DE ALBAÑILERIA

- AYUNTAMIENTO DE LOJA



- AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA

Aprobación del padrón de agua, basura y alcantarillado, segundo trimestre de 2024

- AYUNTAMIENTO DE PADUL

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN 11/2024 CRÉDITO EXTRAORDINARIO; Y 14/2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y ANEXO DE INVERSIONES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE (EXPEDIENTE 355/2024)

APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE (EXPEDIENTE 561/2024)

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE (EXPEDIENTE 356/2024)

- AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL

APROBACION DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL TASA ESCUELA DE VERANO

- AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Corrección error advertido en anuncio publicado en el BOP nº. 132 de fecha 10/07/2024





Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR

Administración

Revocación Bases convocatoria Plaza Funcionario/a limpiador/a instalaciones municipales

Revocación de bases por convocatoria Plaza Funcionario/a instalaciones municipales

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 103/2024 de fecha 13/08/2024 del Ayuntamiento de Cáñar por la que se revocan las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Limpiador/A De Edificios Municipales, mediante sistema de concurso-oposición.

TEXTO

Por Resolución de Alcaldía n.º 103/2024, de fecha 13 de agosto de 2024 se resolvió sobre la revocación de la convocatoria por el sistema de concurso-oposición, de la plaza funcionario/a de Limpiador/A De Edificios Municipales, lo que se hace público a los efectos del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud de ampliación de información de la Subdelegación de Gobierno en Granada, referente al proceso para cubrir la plaza de funcionario/a de Limpiador/A De Edificios Municipales.

Vista la falta de Oferta de Empleo Público aprobada en el municipio, que debe aprobarse sin más demora, no se hará efectiva la correspondiente tasa de reposición, por el cese por jubilación del personal funcionario, hasta el año 2025.

RESUELVO

PRIMERO. Revocar las bases de la convocatoria por el sistema de concurso-oposición, de la plaza de funcionario/a de Limpiador/A De Edificios Municipales, aprobada pro Resolución n.º 100/2024, de 31 de julio de 2024.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento a los efectos de su conocimiento.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

Contra la presente convocatoria, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDE - PRESIDENTE de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

REEMPLACE ESTE TEXTO CON EL CONTENIDO DE SU ANUNCIO

En Cáñar a trece de agosto de 2024

Firmado por: Manuel Alvarez Guerrero . Alcalde-Presidente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES

Administración

ANUNCIO PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2024

ANUNCIO PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2024

DON FRANCISCO ABRIL TENORIO ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES

HACE SABER: Que transcurrido el periodo de información pública de quince días del anuncio en BOP de fecha 28 de junio de 2024 relativo al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal y Plantilla de Personal para el año 2024 de fecha 18 de junio de 2024, no se han presentado alegaciones y se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Se transcribe a continuación el Resumen por Capítulos aprobado y la Plantilla de Personal
RESUMEN CAPÍTULOS PRESUPUESTO AÑO 2024

CAPITULO	Descripción INGRESOS	Previsiones año 2024
1	IMPUESTOS DIRECTOS	459.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	33.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	342.170,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.032.548,39
5	INGRESOS PATRIMONIALES	21.275,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.542,40
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	157.521,76
	TOTAL INGRESOS	3.066.057,55

CAPÍTULO	Descripción GASTOS	Créditos Iniciales año 2024
1	GASTOS DE PERSONAL	797.688,33
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y MANTENIMIENTO SERVICIOS.	1.961.406,81

3	GASTOS FINANCIEROS	4.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.233,07
5	CONTINGENCIAS	13.084,54
6	INVERSIONES	165.326,17
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	10.000,00
	TOTAL GASTOS	3.055.867,92

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2024

PLANTILLA PERSONAL AÑO 2024	NUMERO DE PLAZAS	SITUACION
	18	
FUNCIONARIOS DE CARRERA	14	
De administración general	05	
Secretaría Intervención	01	Ocupada
Técnico de Gestión (Grupo A-2)	01	Ocupada
Administrativas	02	Ocupadas
Auxiliar administrativo Jornada 87,50%	01	Ocupada
De administración especial	09	
Sub Escala Técnica (Grupo A-2) Arquitecto técnico o equivalente	01	Vacante
Sub Escala Técnica - (Grupo A-2) Técnico de medio ambiente Jornada 40 %.	01	Vacante
Sub Escala Técnica -(Grupo A-2) Técnico de inclusión social Jornada 53,33 %.	01	Vacante
Sub Escala de Servicios especiales Policía Local	02	1 ocupada – 1 vacante por jubilación en año 2023
Jefatura inmediata policía local	01	Vacante
Sub Escala Técnica (Grupo C-1) Agente Sociocultural	01	Ocupada
Sub Escala Técnica (Grupo C-1) Animador/a Deportivo Jornada 26,67 %	01	Ocupada
Sub Escala Técnica (Grupo C-1) Dinamizador/a Centro Guadalinfo	01	Ocupada
PERSONAL LABORAL FIJO	03	
Portero de fincas (Conserje)	01	Ocupada
Operarios Servicios Múltiples	02	1 ocupada – 1 con jubilación durante año 2024
PERSONAL LABORAL (Contratación indefinida)	01	

Limpiador/a edificios	01	Ocupada
-----------------------	----	---------

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del T.R. 2/2004, contra la aprobación definitiva expresada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que regulan las normas de dicha jurisdicción.

En Deifontes, a 30 de Julio de 2024

Firmado por: Francisco Abril Tenorio, ALCALDE- PRESIDENTE



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES

Administración

APROBACION INICIAL MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024

APROBACION INICIAL MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024

DON FRANCISCO ABRIL TENORIO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (GRANADA)

HACE SABER: Que este Ayuntamiento en Sesión Plenaria celebrada el pasado día 24 de julio de 2024 adoptó acuerdo aprobando inicialmente el expediente número 7/2024 de modificación del Presupuesto, modificación mediante suplemento de créditos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se somete a información pública por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamaciones.

En Deifontes, a 30 de Julio de 2024

Firmado por: Francisco Abril Tenorio, ALCALDE- PRESIDENTE



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE FERREIRA

Administración

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ORDENAZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE PISCINA

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ORDENAZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE PISCINA

D. Antonio Fornieles Romero Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ferreira (Granada),

HACE SABER: Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Piscina, y, visto que durante el período de exposición pública tras la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 123, de 27 de junio de 2024, no se han presentado reclamaciones, alegaciones, reparos y observaciones, se considera aprobado definitivamente el referido acuerdo plenario.

La Modificación de la Ordenanza a que este anuncio se refiere es la siguiente:

Artículo 5.- La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

Tipo de entrada	Tarifa
Entrada suelta individual	3,00 €
BONO DE 10 ENTRADAS	25,00 €
BONO DE 20 ENTRADAS	40,00 €
BONO DE 30 ENTRADAS	50,00 €

Además, se propone establecer un bono individual de temporada, así como bonos de temporada para unidades familiares de 2, 3, 4 y 5 miembros, con las siguientes tarifas y estimación de ingresos:

Tipo de entrada	Tarifa
BONO DE TEMPORADA INDIVIDUAL	40,00 €
BONO DE TEMPORADA FAMILIA 2 MIEMBROS	65,00 €
BONO DE TEMPORADA FAMILIA 3 MIEMBROS	80,00 €
BONO DE TEMPORADA FAMILIA 4 MIEMBROS	90,00 €
BONO DE TEMPORADA FAMILIA 5 MIEMBROS	110,00 €

Contra la aprobación definitiva de este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ferreira, a 12 de agosto de 2024 El Alcalde-Presidente Fdo.: Antonio Fornieles Romero



Administración Local

NÚMERO 2024037530

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

Numeración plaza Antonio Qutián del 1 al 10

Edicto de numeración en plaza Antonio Qutián del 1 al 10

LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

HACE SABER: Con fecha 9 de agosto de 2024 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la *Numeración en plaza Antonio Qutián, del 1 al 10*, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por el Director Técnico de Administración Electrónica y Transformación Digital, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, DISPONGO:

PRIMERO.- Numerar los bienes inmuebles que se relacionan a continuación:

Ref. catastral	Numeración anterior	Numeración asignada
5283201VG4158C	C/ MERCED ALTA, 5, Portal 5	PLAZA ANTONIO QUITIÁN, 1
5283301VG4158C	C/ MERCED ALTA, 5, Portal 8	PLAZA ANTONIO QUITIÁN, 2
5184701VG4158C	C/ MERCED ALTA, 5, Portal 13	PLAZA ANTONIO QUITIÁN, 3
5284101VG4158C	C/ MERCED ALTA, 5, Portal 12	PLAZA ANTONIO QUITIÁN, 4
5284901VG4158C	C/ MERCED ALTA, 5, Portal 11	PLAZA ANTONIO QUITIÁN, 5
5284401VG4158C	C/ MERCED ALTA, 5, Portal 10	PLAZA ANTONIO QUITIÁN, 6
5284601VG4158C	C/ MERCED ALTA, 5, Portal 7	PLAZA ANTONIO QUITIÁN, 7
5284701VG4158C	C/ MERCED ALTA, 5, Portal 2	PLAZA ANTONIO QUITIÁN, 8
5283501VG4158C	C/ MERCED ALTA, 5, Portal 3	PLAZA ANTONIO QUITIÁN, 9
5283401VG4158C	C/ MERCED ALTA, 5, Portal 4	PLAZA ANTONIO QUITIÁN, 10

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

En Granada, a 9 de agosto de 2024

Firmado por: Teniente Alcalde Concejal Delegado de Recursos Humanos, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación

Vito Rafael Epíscopo Solís



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN

Administración

DECRETO 2024-0365. DELEGACIÓN DE ALCALDÍA POR VACACIONES

DECRETO 2024-0365. DELEGACIÓN DE ALCALDÍA POR VACACIONES

Expediente n.º: 1004/2024

Procedimiento: Sustitución del Alcalde.

Asunto: SUSTITUCION DEL ALCALDE POR AUSENCIA POR VACACIONES

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante el 13 al 25 de agosto de 2024, por vacaciones, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D^a. Ana María Esturillo Ruiz, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia por vacaciones del Alcalde del 13 al 25 de agosto de 2024.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, D. José Eric Escobedo Jiménez, ante mí la Sra. Secretaria, D. Clara Molina Almagro, a fecha firma electrónica.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LECRÍN

Administración

Lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de estabilización, referente a la Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de una plaza de DINAMIZADOR /A

Lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de estabilización, referente a la Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de una plaza de DINAMIZADOR /A

Visto que mediante Resolución de Alcaldía 2024-0127 de fecha de 12 de Agosto, se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de estabilización, referente a la Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de una plaza de DINAMIZADOR /A (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal –D.A. 6ª de la Ley 20/2021) A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	02.03.2022
Informe Jurídico	24.05.2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	2022-0098 de 16.XII.2022
Anuncio en el BOP	Nº245 28/12/2022
Anuncio en el BOE	Nº 44 de 19/02/2024
Anuncio en el BOP	Nº 84 de 02/05/2024

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	DINAMIZADOR/A
Régimen	LABORAL FIJO / JORNADA COMPLETA
Escala	CULTURA
Grupo	B
Nº de vacantes	UNA
Sistema de selección	CONCURSO

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI	Causa
Dº JOSE MANUEL MARTIN LEON	***7725**	-----

SEGUNDO.- Designar conforma la Base Sexta de dicha convocatoria el Tribunal calificador que estará entregado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: TITULAR: Dº Juan Miguel Linares Morales, funcionario del Ayuntamiento de Lecrin.

SUPLENTE: Dª Maria del Mar Navarro Ramos, Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional del Ayuntamiento de Trevelez

SECRETARIA: TITULAR: Dª Cristina Escuderos Rodríguez De Guzmán, Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional del Ayuntamiento de Lecrín.

SUPLENTE: Dª Maria Elena Sánchez Luque, Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional del Ayuntamiento de Ventas de Huelma.

VOCALES: TITULAR: Dª Susana Maria Martin Padiar, Funcionaria del Ayuntamiento de Lecrin

SUPLENTE: Dª Clara Molina Almagro, Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional del Ayuntamiento de Lanjaron

TITULAR: Dª Ana Maria Heredia Heredia, Funcionaria del Ayuntamiento de Lecrin

SUPLENTE: Dª Maria Paloma Guerrero Marquez , Funcionaria del Ayuntamiento de Niguelas

TITULAR: Dº Julio Leonardo Arias Martin, Funcionario Habilitado de Carácter Nacional del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Íllora.

SUPLENTE: Dª Ana Isabel Rueda Castro, Funcionaria del Ayuntamiento de Íllora

TERCERA. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Corporación, Sede Electrónica del Ayuntamiento, y Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos los/as interesados/as podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido de la desestimación presunta del recurso de reposición.

En Lecrin, a 12 de Agosto de 2024

Firmado por el Sr.Alcalde-Presidente Dº Pedro Manuel Titos Martos



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LECRÍN

Administración

Lista definitiva de admitidos Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de una plaza de MONITOR/A DEPORTIVO/A

Lista definitiva de admitidos Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de una plaza de MONITOR/A DEPORTIVO/A

Visto que mediante Resolución de Alcaldía 2024-0126 de fecha de 12 de Agosto, se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de estabilización, referente a la Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de una plaza de MONITOR/A DEPORTIVO/A (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal –D.A. 6ª de la Ley 20/2021) A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	02.03.2022
Informe Jurídico	24.05.2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	2022-0098 de 16.XII.2022
Anuncio en el BOP	Nº245 28/12/2022
Anuncio en el BOE	Nº 44 de 19/02/2024
Anuncio en el BOP	Nº 84 de 02/05/2024

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	MONITOR/A DEPORTIVO/A
Régimen	LABORAL FIJO / JORNADA COMPLETA
Escala	DEPORTES
Grupo	C2
Nº de vacantes	UNA
Sistema de selección	CONCURSO

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI	Causa
Dº JUAN FRANCISCO VIVES CARMONA	***7548**	-----

SEGUNDO.- Designar conforma la Base Sexta de dicha convocatoria el Tribunal calificador que estará

entregado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: TITULAR: Dº Juan Miguel Linares Morales, funcionario del Ayuntamiento de Lecrin.

SUPLENTE: Dª Maria del Mar Navarro Ramos, Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional del Ayuntamiento de Trevelez

SECRETARIA: TITULAR: Dª Cristina Escuderos Rodríguez De Guzmán, Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional del Ayuntamiento de Lecrin.

SUPLENTE: Dª Maria Elena Sánchez Luque, Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional del Ayuntamiento de Ventas de Huelma.

VOCALES: TITULAR: Dª Susana Maria Martin Padial, Funcionaria del Ayuntamiento de Lecrin

SUPLENTE: Dª Clara Molina Almagro, Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional del Ayuntamiento de Lanjaron

TITULAR: Dª Ana Maria Heredia Heredia, Funcionaria del Ayuntamiento de Lecrin

SUPLENTE: Dª Maria Paloma Guerrero Marquez , Funcionaria del Ayuntamiento de Niguelas

TITULAR: Dº Julio Leonardo Arias Martin, Funcionario Habilitado de Carácter Nacional del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Íllora.

SUPLENTE: Dº Antonio Francisco López Rodriguez, Funcionario del Ayuntamiento de Lecrin

TERCERA. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Corporación, Sede Electrónica del Ayuntamiento, y Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos los/as interesados/as podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido de la desestimación presunta del recurso de reposición.

En Lecrin, a 12 de Agosto de 2024

Firmado por el Sr.Alcalde-Presidente Dº Pedro Manuel Titos Martos



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LECRÍN

Administración

Lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de estabilización del procedimiento por Concurso de una plaza de OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES

Lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de estabilización del procedimiento por Concurso de una plaza de OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES

Visto que mediante Resolución de Alcaldía 2024-0130 de fecha de 12 de Agosto se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de estabilización del procedimiento referente a la Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de una plaza de OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal –D.A. 6ª de la Ley 20/2021)A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	02.03.2022
Informe Jurídico	24.05.2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	2022-0098 de 16.XII.2022
Anuncio en el BOP	Nº245 28/12/2022
Anuncio en el BOE	Nº 44 de 19/02/2024
Anuncio en el BOP	Nº 92 de 14/05/2024

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES
Régimen	LABORAL FIJO / JORNADA COMPLETA
Escala	SERVICIOS
Grupo	C2
Nº de vacantes	UNA
Sistema de selección	CONCURSO

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI	Causa
----------------------------------	-----	-------

Dº OLIVER PUERTA MOLINA	***2497**	-----
Dº MAXIMINIO MANUEL MALDONADO GIJON	***6230**	-----

SEGUNDA. Designar conforma la Base Sexta de dicha convocatoria el Tribunal calificador que estará entregado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: TITULAR: Dº Juan Miguel Linares Morales, funcionario del Ayuntamiento de Lecrin.

SUPLENTE: Dª Maria del Mar Navarro Ramos, Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional del Ayuntamiento de Trevelez

SECRETARIA: TITULAR: Dª Cristina Escuderos Rodríguez De Guzmán, Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional del Ayuntamiento de Lecrín.

SUPLENTE: Dª Maria Elena Sánchez Luque, Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional del Ayuntamiento de Ventas de Huelma.

VOCALES: TITULAR: Dª Susana Maria Martin Padiá, Funcionaria del Ayuntamiento de Lecrin

SUPLENTE: Dª Clara Molina Almagro, Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional del Ayuntamiento de Lanjaron

TITULAR: Dª Ana Maria Heredia Heredia, Funcionaria del Ayuntamiento de Lecrin

SUPLENTE: Dª Maria Paloma Guerrero Marquez , Funcionaria del Ayuntamiento de Niguelas

TITULAR: Dº Julio Leonardo Arias Martin, Funcionario Habilitado de Carácter Nacional del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Íllora.

SUPLENTE: Dª Ana Isabel Rueda Castro, Funcionaria del Ayuntamiento de Íllora.

TERCERA. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Corporación, Sede Electrónica del Ayuntamiento, y Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos los/as interesados/as podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido de la desestimación presunta del recurso de reposición

En Lecrin, a 12 de Agosto de 2024.

Firmado por el Sr.Alcalde-Presidente Dº Pedro Manuel Titos Martos



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LECRÍN

Administración

Lista definitiva referente a la Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de una plaza de OFICIAL DE 1ª DE ALBAÑILERIA

Lista definitiva referente a la Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de una plaza de OFICIAL DE 1ª DE ALBAÑILERIA

Visto que mediante Resolución de Alcaldía 20254-0129 de fecha de 12 de Agosto se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de estabilización del procedimiento referente a la Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de una plaza de OFICIAL DE 1ª DE ALBAÑILERIA (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal –D.A. 6ª de la Ley 20/2021)A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	02.03.2022
Informe Jurídico	24.05.2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	2022-0098 de 16.XII.2022
Anuncio en el BOP	Nº245 28/12/2022
Anuncio en el BOE	Nº 44 de 19/02/2024
Anuncio en el BOP	Nº 84 de 02/05/2024

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	OFICIAL DE 1º DE ALBAÑILERIA
Régimen	LABORAL FIJO / JORNADA COMPLETA
Escala	SERVICIOS
Grupo	C2
Nº de vacantes	UNA
Sistema de selección	CONCURSO

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI	Causa
Dº OLIVER PUERTA MOLINA	***7548**	-----

Dº JOSE MANUEL MORILLAS TAPIA

***2961**

SEGUNDO.- Designar conforma la Base Sexta de dicha convocatoria el Tribunal calificador que estará entregado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: TITULAR: Dº Juan Miguel Linares Morales, funcionario del Ayuntamiento de Lecrin.

SUPLENTE: Dª Maria del Mar Navarro Ramos, Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional del Ayuntamiento de Trevelez

SECRETARIA: TITULAR: Dª Cristina Escuderos Rodríguez De Guzmán, Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional del Ayuntamiento de Lecrín.

SUPLENTE: Dª Maria Elena Sánchez Luque, Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional del Ayuntamiento de Ventas de Huelma.

VOCALES: TITULAR: Dº Inmaculada Robles Reche, Funcionaria Diputación de Granada.

SUPLENTE: Dº Nuria Sampedro Quesada, Funcionaria Diputación de Granada.

TITULAR: Dª Margarita Pallarés Gallego, Funcionaria Diputación de Granada.

SUPLENTE: Dª María Gómez Medina, Funcionaria Diputación de Granada.

TITULAR: D. Jose Ignacio Rojas Jiménez, Funcionario Diputación de Granada.

SUPLENTE: Dº Rafael Jiménez Álvarez, Funcionario Diputación de Granada.

TERCERA. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Corporación, Sede Electrónica del Ayuntamiento, y Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos los/as interesados/as podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido de la desestimación presunta del recurso de reposición

En Lecrin, a 12 de Agosto de 2024

Firmado por el Sr.Alcalde-Presidente Dº Pedro Manuel Titos Martos



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOJA

Recursos Humanos

NÚMERO 2024037782

Modificación Oferta Pública de Empleo 2023

Modificación OPE 2023

Por resolución de la Alcaldía de fecha 13/08/2023, se adoptó el siguiente:

DECRETO.-Viendo las necesidades de personal de esta Administración municipal, cuya dotación se ha recogido en el Presupuesto prorrogado de la Corporación para 2023, así como, la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que en su artículo 91 prevé lo siguiente :

- 1. Las Corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.*
- 2. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad*

Por otra parte, el [artículo 128.1](#) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), establece que la Oferta de Empleo Público se aprobará y publicará en el plazo de un mes desde la aprobación del Presupuesto, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas. El presupuesto de aprobó por acuerdo de Pleno de fecha 21 de junio de 2022.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2023, se procedió a la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023, publicada en el BOP nº 192, de fecha 9 de octubre de 2023, donde se incluía una plaza de funcionario de carrera, Escala Administración Especial, Subescala Técnica Gestión (A2) Denominación ,Técnico Gestión Agencia Desarrollo, correspondiente a la tasa ordinaria de reposición.

Con fecha 8 de febrero de 2024, por acuerdo de Pleno de la Corporación se procede a la modificación de la relación de puestos de trabajo, siendo que el puesto correspondiente a Técnico Gestión de la Agencia Municipal de Desarrollo, dadas las características del mismo, se incluye como Técnico medio Administración General

La presente modificación de oferta se atiene a lo establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 concretamente en lo recogido en su artículo 20 referido a la Oferta de Empleo Público.

Considerando que la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a la Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 21.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente, resuelvo lo siguiente:

PRIMERO.- Rectificar la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Loja, para el ejercicio 2023 aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2023, publicada en el BOP nº 192, de fecha 9 de octubre de 2023. concretamente la plaza correspondiente a tasa ordinaria de reposición, siendo la siguiente:

· Escala Administración Especial , subescala Técnica, nº plazas 1; Denominación: Técnico/a Gestión Agencia Desarrollo

Se modifica de la siguiente forma:

· Escala de Administración General , subescala Técnica Gestión (A2): N° plazas 1; Denominación: Técnico/a de Gestión

SEGUNDO: Por razones de eficacia y eficiencia en la gestión de las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público, en las mismas se podrán incluir plazas o puestos anunciados en Ofertas anteriores que, estando consignadas presupuestariamente, aún no hubiesen sido convocadas. Asimismo las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público podrán incorporar las plazas correspondientes a procesos selectivos derivados de ofertas anteriores si resultasen vacantes algunas de las plazas convocadas, pudiendo, no obstante, efectuarse convocatorias extraordinarias de las referidas vacantes.

Las bases de las convocatorias a realizar contendrán el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 70 del TREBEP, las convocatorias de plazas y sus correspondientes procesos selectivos, deberán desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

TERCERO. En todo caso, la ejecución de la Oferta de Empleo Público deberá ejecutarse dentro del plazo máximo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 20 Tres.3 b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

Las plazas no cubiertas durante la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público que las hubiera autorizado. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de Ofertas de ejercicios anteriores a 2023, incluidas las que ya hayan sido publicadas.

Los órganos de selección aplicarán en su actuación principios de agilidad y eficiencia a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

CUARTO: La Oferta de Empleo Público será publicada en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

QUINTO: Contra la Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada en el plazo de dos meses. En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

En Loja a 13 de agosto de 2024

Firmado por la Tte-Alcalde Delegada de Recursos Humanos, D^a Erica Rodríguez Morón



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA

Administración

Aprobación del padrón de agua, basura y alcantarillado, segundo trimestre de 2024

Padrón de agua, basura y alcantarillado, segundo trimestre de 2024

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Órgiva (Granada),

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía nº 2024-0456, de fecha 09 de agosto de 2024, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO, correspondiente al periodo de facturación 2º TRIMESTRE de 2024. A partir de la publicación de este edicto en el BOP se abre un plazo de mes para reclamaciones, en ausencia de las mismas se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Órgiva, 9 de agosto de 2024.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PADUL

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN 11/2024 CRÉDITO EXTRAORDINARIO; Y 14/2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y ANEXO DE INVERSIONES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN 11/2024 CRÉDITO EXTRAORDINARIO; Y 14/2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y ANEXO DE INVERSIONES

EDICTO

En cumplimiento del art.169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 1 de julio de 2024.

El resumen por capítulos antes de la modificación es el siguiente:

		CRÉDITOS TOTALES ANTES DE LA MODIFICACIÓN
1	GASTOS DE PERSONAL	2.991.414,59 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.321.534,33 €
3	GASTOS FINANCIEROS	11.500,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	278.997,74 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	91.000,00 €
6	INVERSIONES REALES	1.800.629,83 €
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	- €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	- €
	TOTAL	10.531.076,49 €

		PREVISIONES TOTALES ANTES DE LA MODIFICACIÓN
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.506.408,88 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	83.197,29 €

3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.198.090,18€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.759.512,84 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	670.386,82 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	- €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	219.721,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.093.760,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	- €
	TOTAL	10.531.077,01 €

La modificación 11/2024 se articula mediante las siguientes aplicaciones:

ALTA EN PRESUPUESTO DE GASTOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
132 63900	Armamento policía local	4.471,18
	Total	4.471,18

BAJA PRESUPUESTO DE GASTOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
132 22104	Vestuario policía local	4.471,18
	TOTAL	4.471,18

La modificación 14/2024 se articula de la siguiente manera:

ALTA EN PRESUPUESTO DE GASTOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1532 61901	PFEA 24/25	76.000,00
	Total	76.000,00

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	76.000,00
	TOTAL	76.000,00

El presupuesto definitivo tras la modificación queda como sigue

		CREDITOS TOTALES ANTES DE LA MODIFICACIÓN
1	GASTOS DE PERSONAL	2.991.414,59 €

2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.317.063,15 €
3	GASTOS FINANCIEROS	11.500,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	278.997,74 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	91.000,00 €
6	INVERSIONES REALES	1.881.101,01 €
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	- €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	- €
	TOTAL	10.607.076,49 €

		PREVISIONES TOTALES ANTES DE LA MODIFICACIÓN
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.506.408,88 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	83.197,29 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.198.090,18€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.759.512,84 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	670.386,82 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	- €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	219.721,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.169.760,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	- €
	TOTAL	10.607.077,01 €

Supone también el presente acuerdo la aprobación definitiva de la modificación del anexo de inversiones de acuerdo con la modificación 11/2024 y 14/2024.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Padul, a 12 de agosto de 2024

Firmado por: Celia Villena de Francisco – Alcaldesa-Presidenta



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PADUL

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE (EXPEDIENTE 355/2024)

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE (EXPEDIENTE 355/2024)

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada) Aprobación definitiva de estudio de detalle

EDICTO D^a. Celia Villena de Francisco, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Padul (Granada),

HACE SABER: Que este Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria de 1 de julio de 2024 adoptó acuerdo de aprobación definitiva de estudio de detalle (expediente 355/2024) con el siguiente contenido dispositivo:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para reajustar las alineaciones del viario perpendicular a la calle Madrid en los términos descritos en el expediente 355/2024 y que arroja los siguientes datos:

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle																																												
Ámbito:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>referencia catastral</th> <th>dirección</th> <th>uso existente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>51810B0VF4958A0001OR</td> <td>C/ Madrid s/n</td> <td>Equipamiento</td> </tr> <tr> <td>51810A2VF4958A0001PR</td> <td>C/ Madrid N°3</td> <td>Residencial</td> </tr> <tr> <td>5181082VF4958A0001FR</td> <td>C/ Pablo Iglesias N°64</td> <td>Residencial</td> </tr> <tr> <td>5181084VF4958A0001OR</td> <td>C/ Olivarillo N°10</td> <td>Residencial</td> </tr> <tr> <td>5181085VF4958A0001KR</td> <td>C/ Olivarillo N°12</td> <td>Residencial</td> </tr> <tr> <td>5181086VF4958A0001RR</td> <td>C/ Olivarillo N°14</td> <td>Residencial</td> </tr> <tr> <td>5181087VF4958A0001DR</td> <td>C/ Olivarillo N°16</td> <td>Residencial</td> </tr> <tr> <td>5181088VF4958A0001XR</td> <td>C/ Olivarillo N°18</td> <td>Residencial</td> </tr> <tr> <td>5181097VF4958A0001UR</td> <td>C/ Pablo Iglesias N°62</td> <td>Residencial</td> </tr> <tr> <td>5181083VF4958A0001MR</td> <td>C/ Madrid N°1</td> <td>Residencial</td> </tr> </tbody> </table> <p>GEORREFERENCIACIÓN</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Coordenadas ETRS89</th> </tr> <tr> <th>Puntos</th> <th>X</th> <th>Y</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>444904,57</td> <td>4097800,84</td> </tr> </tbody> </table>			referencia catastral	dirección	uso existente	51810B0VF4958A0001OR	C/ Madrid s/n	Equipamiento	51810A2VF4958A0001PR	C/ Madrid N°3	Residencial	5181082VF4958A0001FR	C/ Pablo Iglesias N°64	Residencial	5181084VF4958A0001OR	C/ Olivarillo N°10	Residencial	5181085VF4958A0001KR	C/ Olivarillo N°12	Residencial	5181086VF4958A0001RR	C/ Olivarillo N°14	Residencial	5181087VF4958A0001DR	C/ Olivarillo N°16	Residencial	5181088VF4958A0001XR	C/ Olivarillo N°18	Residencial	5181097VF4958A0001UR	C/ Pablo Iglesias N°62	Residencial	5181083VF4958A0001MR	C/ Madrid N°1	Residencial	Coordenadas ETRS89			Puntos	X	Y	1	444904,57	4097800,84
referencia catastral	dirección	uso existente																																											
51810B0VF4958A0001OR	C/ Madrid s/n	Equipamiento																																											
51810A2VF4958A0001PR	C/ Madrid N°3	Residencial																																											
5181082VF4958A0001FR	C/ Pablo Iglesias N°64	Residencial																																											
5181084VF4958A0001OR	C/ Olivarillo N°10	Residencial																																											
5181085VF4958A0001KR	C/ Olivarillo N°12	Residencial																																											
5181086VF4958A0001RR	C/ Olivarillo N°14	Residencial																																											
5181087VF4958A0001DR	C/ Olivarillo N°16	Residencial																																											
5181088VF4958A0001XR	C/ Olivarillo N°18	Residencial																																											
5181097VF4958A0001UR	C/ Pablo Iglesias N°62	Residencial																																											
5181083VF4958A0001MR	C/ Madrid N°1	Residencial																																											
Coordenadas ETRS89																																													
Puntos	X	Y																																											
1	444904,57	4097800,84																																											

		2	444945,64	4097228,26	
		3	444950,17	4097924,33	
		4	444904,68	4097871,8	
Instrumento que complementa:	Ajuste de alineaciones de la ordenación pormenorizada de las NNSS de Padul en Suelo Urbano.				
Objeto:	Reajustar las alineaciones del viario perpendicular a la calle Madrid, en tanto se han detectado una serie de incoherencias entre la planificación plasmada en el instrumento de planeamiento, la realidad física y los requerimientos y ordenación funcional y coherente de esta zona de suelo urbano, donde el vial que da acceso al albergue municipal no se encuentra adecuadamente reflejado en la planimetría de las NNSS.				
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano Consolidado conforme a NNSS. Suelo Urbano NO sometido a Actuación de Transformación Urbanística conforme a la Ley 7/2021				
Calificación del suelo:	Sistema Viario de las NNSS				

Segundo. Remitir una copia del Estudio de detalle a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 83.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y 110.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

En Padul, a 12 de agosto de 2024

Firmado por: Celia Villena de Francisco - Alcaldesa-Presidenta



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PADUL

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE (EXPEDIENTE 561/2024)

APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE (EXPEDIENTE 561/2024)

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada) Aprobación definitiva de estudio de detalle

EDICTO D^a. Celia Villena de Francisco, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Padul (Granada),

HACE SABER: Que este Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria de 26 de julio de 2024 adoptó acuerdo de aprobación definitiva de estudio de detalle (expediente 561/2024) con el siguiente contenido dispositivo:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para establecimiento de condiciones de ocupación en dos parcelas urbanas colindantes, c/ Jaén 41 y 43, en los términos descritos en el expediente 561/2024 y que arroja los siguientes datos:

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle																																	
Ámbito:	<table border="1"><thead><tr><th>referencia catastral</th><th>dirección</th><th>uso existente</th></tr></thead><tbody><tr><td>3285905VF4938E0001LO</td><td>C/ Jaén 43</td><td>Residencial</td></tr><tr><td>3285906VF4938E0001TO</td><td>C/ Jaén 41</td><td>Residencial</td></tr></tbody></table> <p>GEORREFERENCIACIÓN</p> <table border="1"><thead><tr><th colspan="3">Coordenadas ETRS89</th></tr><tr><th>Puntos</th><th>X</th><th>Y</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>443082.63</td><td>4098397.42</td></tr><tr><td>2</td><td>443092.44</td><td>4098421.14</td></tr><tr><td>3</td><td>443106.37</td><td>4098416.09</td></tr><tr><td>4</td><td>443120.29</td><td>4098411.04</td></tr><tr><td>5</td><td>443109.98</td><td>4098386.12</td></tr><tr><td>6</td><td>443096.31</td><td>4098391.77</td></tr></tbody></table>	referencia catastral	dirección	uso existente	3285905VF4938E0001LO	C/ Jaén 43	Residencial	3285906VF4938E0001TO	C/ Jaén 41	Residencial	Coordenadas ETRS89			Puntos	X	Y	1	443082.63	4098397.42	2	443092.44	4098421.14	3	443106.37	4098416.09	4	443120.29	4098411.04	5	443109.98	4098386.12	6	443096.31	4098391.77
referencia catastral	dirección	uso existente																																
3285905VF4938E0001LO	C/ Jaén 43	Residencial																																
3285906VF4938E0001TO	C/ Jaén 41	Residencial																																
Coordenadas ETRS89																																		
Puntos	X	Y																																
1	443082.63	4098397.42																																
2	443092.44	4098421.14																																
3	443106.37	4098416.09																																
4	443120.29	4098411.04																																
5	443109.98	4098386.12																																
6	443096.31	4098391.77																																
Instrumento que modifica:	Desarrollo de la ordenación pormenorizada de las NNSS de Padul en Suelo Urbano, antiguo sector UR-14.																																	
Objeto:	Son dos parcelas en una zona urbana ya desarrollada, donde se pretende el reajuste de alineaciones interiores, de forma																																	

	que manteniendo el retranqueo a viario exterior y el resto de determinaciones urbanísticas de aplicación, puedan adosarse 2 viviendas al lindero medianero entre sí, como su fueran una única parcela, puesto que según las condiciones de aplicación, pueden construirse 2 viviendas adosadas entre sí en la misma parcela.
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano Consolidado conforme a NNSS. Suelo Urbano NO sometido a Actuación de Transformación Urbanística conforme a la Ley 7/2021
Calificación del suelo:	Residencial Grado I, según ordenanza proveniente del antiguo UR-14

Segundo. Remitir una copia del Estudio de detalle a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 83.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y 110.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

En Padul, a 12 de agosto de 2024
Firmado por: Celia Villena de Francisco - Alcaldesa-Presidenta



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PADUL

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE (EXPEDIENTE 356/2024)

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE (EXPEDIENTE 356/2024)

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada) Aprobación definitiva de estudio de detalle

EDICTO D^a. Celia Villena de Francisco, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Padul (Granada),

HACE SABER: Que este Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria de 1 de julio de 2024 adoptó acuerdo de aprobación definitiva de estudio de detalle (expediente 356/2024) con el siguiente contenido dispositivo:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ajustar las alineaciones del viario denominado actualmente como calle Gloria Fuertes y localizado perpendicular a la calle Rubén Darío en los términos descritos en el expediente 356/2024 y que arroja los siguientes datos:

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle																														
Ámbito:	<p><i>Afecta a las siguientes parcelas catastrales:</i></p> <p>Afectados por el vial grafiado en las NNSS y no ejecutado en esa localización:</p> <table border="1"><thead><tr><th>referencia catastral</th><th>dirección</th><th>uso existente</th></tr></thead><tbody><tr><td>000241300VF49G0001WP</td><td>C/ Rubén Darío N°7</td><td>Almacén- Estacionamiento</td></tr><tr><td>3779601VF4937H0001IL</td><td>C/ Gloria Fuertes N°1</td><td>Sin edificar</td></tr><tr><td>3779602VF4937H0001JL</td><td>C/ Gloria Fuertes N°1 D</td><td>Sin edificar</td></tr><tr><td>18153A013000790001HY</td><td>Av. Cristo Rey 79 Suelo Polígono 13 Parcela 79 Cañadillas</td><td>Sin edificar</td></tr></tbody></table> <p><i>Colindantes</i></p> <table border="1"><thead><tr><th>referencia catastral</th><th>dirección</th><th>uso existente</th></tr></thead><tbody><tr><td>000241400VF49G0001AP</td><td>C/ Rubén Darío N°5</td><td>Sin edificar</td></tr></tbody></table> <p>Afectados por el vial existente:</p> <table border="1"><thead><tr><th>referencia catastral</th><th>dirección</th><th>uso existente</th></tr></thead><tbody><tr><td>3779601VF4937H0001IL</td><td>C/ Gloria Fuertes N°1</td><td>Sin edificar</td></tr><tr><td>3779602VF4937H0001JL</td><td>C/ Gloria Fuertes N°1 D</td><td>Sin edificar</td></tr></tbody></table>	referencia catastral	dirección	uso existente	000241300VF49G0001WP	C/ Rubén Darío N°7	Almacén- Estacionamiento	3779601VF4937H0001IL	C/ Gloria Fuertes N°1	Sin edificar	3779602VF4937H0001JL	C/ Gloria Fuertes N°1 D	Sin edificar	18153A013000790001HY	Av. Cristo Rey 79 Suelo Polígono 13 Parcela 79 Cañadillas	Sin edificar	referencia catastral	dirección	uso existente	000241400VF49G0001AP	C/ Rubén Darío N°5	Sin edificar	referencia catastral	dirección	uso existente	3779601VF4937H0001IL	C/ Gloria Fuertes N°1	Sin edificar	3779602VF4937H0001JL	C/ Gloria Fuertes N°1 D	Sin edificar
referencia catastral	dirección	uso existente																													
000241300VF49G0001WP	C/ Rubén Darío N°7	Almacén- Estacionamiento																													
3779601VF4937H0001IL	C/ Gloria Fuertes N°1	Sin edificar																													
3779602VF4937H0001JL	C/ Gloria Fuertes N°1 D	Sin edificar																													
18153A013000790001HY	Av. Cristo Rey 79 Suelo Polígono 13 Parcela 79 Cañadillas	Sin edificar																													
referencia catastral	dirección	uso existente																													
000241400VF49G0001AP	C/ Rubén Darío N°5	Sin edificar																													
referencia catastral	dirección	uso existente																													
3779601VF4937H0001IL	C/ Gloria Fuertes N°1	Sin edificar																													
3779602VF4937H0001JL	C/ Gloria Fuertes N°1 D	Sin edificar																													

	18153A013000790001HY	Av. Cristo Rey 79 Suelo Polígono 13 Parcela 79 Cañadillas	Sin edificar
	000241100VF49G0001UP	C/ Rubén Darío Nº11	Industrial
	Colindantes		
	000241300VF49G0001WP	C/ Rubén Darío Nº7	Almacén-Estacionamiento
Instrumento que complementa:	Modificación del trazado de viario secundario de la ordenación pormenorizada de las NNSS de Padul en Suelo Urbano.		
Objeto:	Ajustar las alineaciones del viario denominado actualmente como calle Gloria Fuertes y localizado perpendicular a la calle Rubén Darío. Dicho vial fue ejecutado de hecho en una ubicación y orientación diferentes a la ubicación plasmada en el instrumento de planeamiento y, por tanto, no se encuentra adecuadamente reflejado en la planimetría de las NNSS.		
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano Consolidado conforme a NNSS. Suelo Urbano NO sometido a Actuación de Transformación Urbanística conforme a la Ley 7/2021		
Calificación del suelo:	Sistema Viario y Residencial Grado II conforme a la ordenación directa de las NNSS de Padul		

Segundo. Remitir una copia del Estudio de detalle a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 83.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y 110.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

En Padul, a 12 de agosto de 2024

Firmado por: Celia Villena de Francisco - Alcaldesa-Presidenta



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL

Administración

APROBACION DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL TASA ESCUELA DE VERANO

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL TASA ESCUELA DE VERANO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Pinos Genil sobre imposición de la tasa por el Servicio de Escuela de Verano, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO.

Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza.

El Ayuntamiento de Pinos Genil, en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 15 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por el servicio de Escuela de Verano para niños/as de entre 3 y 12 años, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.- Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa del servicio de Escuela de Verano durante los horarios que se establezcan.

Artículo 3.- Sujetos pasivos

Serán sujetos pasivos de esta tasa, las personas físicas y jurídicas y las entidades recogidas en el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten el servicio para las personas menores de edad a su cargo.

Artículo 4.- Devengo.

El devengo de la Tasa se producirá en el momento que se establezcan en las bases de la convocatoria de solicitud de plazas para la Escuela de Verano.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa regulada se fijará en esta Ordenanza de acuerdo a las siguientes tarifas:

- 1) Tasas generales Escuela de Verano según duración del servicio solicitado:

ESCUELA DE VERANO	Día	Semana	Quincena (2 semanas consecutivas)	1 mes	Completa (2 meses)
1 niño/a	9,00 €	40,00 €	60,00 €	100,00 €	160,00 €
2 niños/as	14,00 €	55,00 €	90,00 €	145,00 €	220,00 €

3 niños/as o más	18,00 €	75,00 €	130,00 €	180,00 €	295,00 €
-------------------------	---------	---------	----------	----------	----------

2) Tasa del servicio adicional de aula matinal:

AULA MATINAL	Día	Semana	Quincena (2 semanas consecutivas)	1 mes	Completa (2 meses)
POR NIÑO/A	3,00 €	10,00 €	16,00 €	25,00 €	42,00 €

3) Bonificaciones sobre la tasa general en los siguientes supuestos:

- 15 % para empadronados/as en Pinos Genil.
- 15 % para alumnado matriculado en el CEIP Berta Wilhelmi.
- 75 % para personas en situación de vulnerabilidad especificado por informe de Servicios Sociales de Pinos Genil.

Estas bonificaciones no son acumulables, ni compatibles entre sí.

Artículo 8.- Normas de Gestión

1.- El pago de la tasa se realizará por los medios que se determinen en las bases específicas de la Escuela de Verano del año en curso.

2.- Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente a instancia del interesado.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y comenzará a aplicarse, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pinos Genil a 9 de agosto de 2024
EL ALCALDE

Gabriel Gómez Mesa



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

Corrección error advertido en anuncio publicado en el BOP nº. 132 de fecha 10/07/2024

Corrección error advertido en anuncio publicado en el BOP nº. 132 de fecha 10/07/2024

Advertido error en el anuncio publicado en el BOP nº. 132 de fecha 10/07/2024, en la publicación de nombramiento de personal estabilizado,

Donde dice: "Mediante concurso"

Debe decir: "Concurso oposición".

En Villa de Otura, a 12 de agosto de 2024

Firmado por: Nazario Montes Pardo, Alcalde-Presidente,